

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 04: SECRETARÍA DE ENERGÍA

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

En cumplimiento de sus responsabilidades primarias, la Secretaría de Energía tiene a su cargo la administración del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER), integrado por recursos de origen nacional, como las regalías hidroeléctricas, los fondos provenientes del FEDEI (Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico de Interior) y el Fondo Compensador de Tarifas, y recursos de origen provincial, como el Recargo Tarifario, y el reembolso de préstamo de Electrificación Rural. Estos recursos son aplicados al desarrollo de la infraestructura energética provincial, tanto en el abastecimiento gasífero como en obras de electrificación rural. El recurso denominado "Fondo Compensador de Tarifas", el cual tiene origen nacional en el Fondo Nacional de Energía Eléctrica, establecido en el Art.70° de la Ley 24.065, se utiliza para subsidiar tarifas eléctricas de acuerdo a lo determinado por el Poder Ejecutivo.

Con Recursos del FDEER se distribuye entre los Municipios y Juntas de Gobierno, afectadas por la Represa de Salto Grande, el porcentaje establecido por la legislación de la Regalías Hidroeléctricas que recibe la Provincia.

Se realizan tareas de auditorías y control de ejecución de las obras eléctricas de las Cooperativas financiadas mediante créditos FEDEI otorgados por el Consejo Federal de Energía Eléctrica, siendo la Provincia responsable de la correcta aplicación de dichos créditos.

Se realizan tareas de administración y fiscalización de los Fondos Provinciales y Nacionales que constituyen el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, de acuerdo a la normativa legal vigente.

A partir del año 2009, en el marco de la política energética provincial, se crearon 4 coordinaciones:

- Coordinación de Energías Alternativas y Eficiencia Energética.
- Coordinación de Programas Especiales
- Coordinación de Cooperativas
- Coordinación de Relaciones Institucionales con ENERSA

La política presupuestaria para el año 2012 se detalla a continuación:

1) Dirección de Desarrollo Eléctrico:

- a) Mayor dinamismo en la concreción de diversas obras de electrificación rural, dando continuidad al Plan Entrerriano de Electrificación rural. Se continuara la atención de la demanda para riego de pozos arroceros tanto en los rellenos de áreas (zonas ya abastecidas) como con la incorporación de nuevas obras.
- b) Proseguir con la detección de la demanda insatisfecha en el ámbito rural procediendo a realizar las tareas para lograr acceso al servicio eléctrico, estableciendo prioridades.
- c) Atender distintas solicitudes de financiaciones de obras eléctricas por parte de Distribuidores de Cooperativas mediante FEDEI.
- d) Tramitar la obtención y ejercer el contralor de los créditos que la Nación otorga a las Cooperativas
- e) Ejercer la representación de la Provincial ante el Consejo Federal de Energía eléctrica, defendiendo los derechos de ésta en la participación de los cupos de FEDI y FCT.

2) Dirección de Desarrollo Gasífero: durante el año 2012 se continuara con el Plan de Desarrollo Gasífero Entrerriano mediante la realización de obras de infraestructura en alta presión y redes de distribución de cañerías de polietileno en localidades incluidas en el plan antes mencionado. Se continuara atendiendo la demanda de áreas industriales aportando un 50% del monto de las obras que permitan abastecer con gas naturales a industrias y complejos termales radicados en dichas áreas. Se continuara con el programa de ampliación de redes llevado a cabo en todo el ámbito provincial, el cual es financiado un 100% por el Estado Provincial. Se continuara con el plan de Desarrollo Gasífero. Se avanzara en la construcción del Gasoducto en áreas productivas.

3) Coordinación de Energías Alternativas y Eficiencia Energética: se prevé mayor dinamismo que permitirá estudiar los recursos energéticos disponibles e implementar equipos que funcionen con energías renovables.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN
SUBJURISDICCIÓN 04: SECRETARÍA DE ENERGÍA

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

(Viene de página anterior)

Acciones a desarrollar: estudio de la energía eólica, energía solar, energía con biomasa, energía hidráulica. Estudios técnicos referentes al alumbrado público en juntas de gobierno.

Dentro del programa de Eficiencia Energética el objetivo general es el de hacer más eficiente el suministro de la energía en la provincia, optimizando el consumo en los consumidores y contribuyendo a la sustentabilidad del sector energético a largo plazo y de esta manera proteger el medio ambiente.

4) Coordinación de programas especiales: durante el ejercicio 2012 se contempla la continuidad de los programas vigentes como ser:

- Atención subsidios tarifarios
- Programa Tarifa para la Salud
- Programa Tarifa para Actividades Productivas
- Programa Tarifa para Instituciones deportivas

Programa Tarifa Eléctrica Social.

Ley N°9991 - Ley de Hidrocarburos de la Provincia de Entre Ríos:

Esta Ley fue aprobada en el año 2010, y su artículo 39° establece como autoridad de aplicación a la Secretaría de Energía.

Durante el año 2012 y a los fines de cumplir con el mandato legal de establecer la puesta en valor de aquellas partes del territorio provincial que puedan tender potencial interés para la realización de la actividad exploratoria, resulta necesario continuar con las tareas dirigidas a determinar las áreas que serán ofrecidas a potenciales inversores.

Asimismo se continuara con el cumplimiento de los Acuerdos de Trabajo para el desarrollo de proyectos exploratorios de hidrocarburos celebrado entre la provincia y la Empresa YPF, y con el Convenio de Colaboración Reciproca en materia de desarrollo del sector hidrocarburo celebrado entre la Pcia. y la Rep. Oriental del Uruguay. Así también de todo convenio a celebrarse para promover el desarrollo del sector hidrocarburífero provincial.